

BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10560

Jueves 28 de Agosto de 2008

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales @speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2008 - Dto. Nº 942, 993, 996, 1006, 1007 y 1008	2-3
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Secretaría de Hidrocarburos y Minería Año 2008 - Res. Nº XX-11 nstituto de Seguridad Social y Seguros Año 2008 - Res. Nº 1095 a 1108, 1111, 1112, 1141, 1145 a 1160, 1169, 1175, 1261, 1266 a 1271 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2008 - Res. Nº 226 a 231	3 3-8 8-10
DISPOSICION Subsecretaría de Transporte Multimodal Año 2008 - Disp. № 09	10-13
DISPOSICION SINTETIZADA Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2008 - Disp. № 29	13
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias .icitaciones - Avisos.	14-23

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 942

30-07-08

Artículo 1°.- Desígnase como COORDINADOR PROVINCIAL DEL PROLANA al Director General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°.- Desígnase como COORDINADOR EJE-CUTIVO DEL PROLANA al Director de Producción Ganadera, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Dto. Nº 993

15-08-08

Artículo 1°.- RECHAZAR substancialmente el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Mauricio Paul JONES (MI Nº 23.065.252 – clase 1973) ante el Poder Ejecutivo Provincial.

Dto. Nº 996

15-08-08

Artículo 1°.- Adhiérese al 73° Aniversario de la localidad de Río Mayo el día 22 de agosto de 2008.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de agosto de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Río Mayo.

Dto. Nº 1006

19-08-08

Articulo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad I - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, Programa 1-Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A - Categoría 11 en la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Jefe División Área Externa en la Planta Permanente, Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn. Artículo 3º.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Subzonal de Puerto Madryn creándose la División Área Externa.

Artículo 4°.- Apruébanse las misiones y funciones de la División Área Externa, y los requisitos para el ejercicio del cargo, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 -

Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Subzonal de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2008.

ANEXO III

DIVISIÓN ÁREA EXTERNA

MISIONES:

Tener la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las normas de funcionamiento en los efectores del Primer Nivel de Atención que dependen del Departamento de Área Externa.

FUNCIONES:

Supervisar el cumplimiento de las normas organizativas establecidas para la atención de la demanda espontánea y programada en los Centros de Salud y Consultorios Externos facilitando la accesibilidad de la población de los mismos.

Supervisar el cumplimiento de las normas operativas para el trabajo en terreno.

Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para la referencia y contrarreferencia de los pacientes en el hospital base.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención de los diferentes programas que se desarrollen en el Departamento de Área Externa.

Colaborar en la planificación de las actividades de capacitación y adiestramiento del personal del Área Externa.

Intervenir con el Jefe Departamento de Área Externa en la selección del personal a incorporarse a su dependencia de acuerdo a las normas y procedimientos en vigencia.

Colaborar con el Jefe Departamento de Área Externa en la elaboración de las necesidades del Departamento con respecto a: estructura edilicia, vehículos, equipamiento, mobiliario, instrumental, insumos, personal, etc.

Realizar actividades de supervisión sobre la estructura física, equipamientos y suministros en el área de su dependencia.

Supervisar el cumplimiento de las normas para el funcionamiento adecuado del Sistema de Información del Área Externa, en lo que refiere a confeccionar registros y elaborar información en tiempo y forma adecuada para ser comunicada a la Jefatura del Departamento.

Cumplir con otras funciones que se estime conveniente a los fines de una mayor eficiencia del Departamento.

REOUISITOS PARA EL CARGO:

- Ser profesional de la Salud con capacitación en Salud Comunitaria, Epidemiología, y Gestión en servicios de Salud.
- Experiencia laboral en el Primer Nivel de Aten-

 Capacidad para trabajar en equipo y disponibilidad para cumplir con el régimen laboral de Dedicación Exclusiva.

DEPENDENCIA:

Administrativa y funcional del Jefe Departamento de Área Externa.

Dto. No 1007 19-08-08

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio suscripto el día 30 de mayo de 2008 entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación Argentina, representada por el Señor Secretario Dr. Javier María de URQUIZA, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería Cr. Pablo Sebastián KORN, registrado al Tomo: 3 - Folio: 083 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 23 de junio de 2008, y que tiene por objeto instrumentar medidas de ayuda a los productores agropecuarios afectados por la sequía en el marco del Decreto N° 1452/07.-

Dto. Nº 1008 19-08-08

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto el 1° de Julio de 2008, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Directora Lic. Ana María EDWIN y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 3, Folio 197 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 18 de Julio de 2008, y que tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADÍSTICA de 2008.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Res. Nº XX-11 14-08-08

Artículo 1°.-APROBAR el pago efectuado por el servicio administrativo de las horas extras realizadas por el personal dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, realizadas durante el mes de abril del año 2008, cuyo total asciende a quinientas sesenta y siete (567) horas.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa: 16 – Desarrollo Minero – Actividad Específica: 2 – Control de Regalías – Ejercicio 2008.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1095 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Paula PARADA, D.N.I. N° 4.185.407, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.-

Res. N° 1096 03-07-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora María Delia MERCADO, D.N.I. N° 4.842.592, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2008.

Res. N° 1097 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Joaquina BARREÑO, D.N.I. N° 4.797.304, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.-

Res. N° 1098 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Sonia PUGH, L.C. N° 4.790.988, ex-empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Res. N° 1099 03-07-08

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Eudulia RUIZ VIVAR, D.N.I. N° 17.857.420, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1100 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Norma Beatriz LAURIA, L.C. N° 5.201.348, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1101 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Estela Mirta CHABRUX, L.C. N° 6.136.792, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz, por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1102 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Graciela DI LAUDO, D.N.I. N° 10.183.160, ex-docente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1103 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Catalina Elba HAAL, D.N.I. Nº 6.500.267, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 1104 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elba Mirtha PALMA, D.N.I. Nº 11.117.096, exempleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Res. N° 1105 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Ernestino BARRERA, D.N.I. N° 11.438.773, exempleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.

Res. N° 1106 03-07-08

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Juan Angel MORA, D.N.I. N° 10.157.630, ex-docente del Ministerio de Educación y ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2008.-

Res. N° 1107 08-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Nelly Isabel GUTIERREZ ABRIL, D.N.I. N° 18.622.611, (con vencimiento al: 25/12/2017) y al menor Lucas RUIZ GUTIERREZ, D.N.I. N° 43.617.532 (con vencimiento al: 13/08/2019, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); cónyuge supérstite e hijo del Señor Marcelo Fabián RUIZ, D.N.I. N° 21.557.683, extinto empleado del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de febrero de 2008.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la trans ferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1108 08-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Evangelina ZUÑIGA, D.N.I N° 18.425.439, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Salustiano DIAZ, D.N.I. N° 7.324.265, extinto retirado voluntario Ley N° 1091 y ex empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de febrero de 2008.

Artículo 3°) Declarar la prescripto el pedido de deuda reclamado al extinto Salustiano DIAZ por el Artículo 2° de la Resolución N° 803/07.

Res. N° 1111 08-07-08

Artículo 1º): RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Resolución Nº 467/08 del I.S.S. y S, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Laura Raquel VIETTI D.N.I. Nº 22.764.261, en establecimientos que dependen del actual Ministerio Educación por el período del 22-03-00 al 15-08-00 (12 hs cátedras) y 16-08-00 al 24-03-05, totalizando CUATRO (04) AÑOS, ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 01-08-01 al 20-12-01, 30-09-03 al 27-10-03, 29-10-03 al 31-10-03 y 18-11-03 al 19-11-03 y no computándose período de licencia sin sueldo del 25-03-05 al 23-03-06.."

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1112 08-07-08

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor Enrique Manuel GUEVARA, D.N.I. Nº 7.327.416, mediante Resolución Nº 1200/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 01-06-07 al 31-05-08, arrojando un parcial de Un (01) año y Un (01) día, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CATORCE (14) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1141 17-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alicia Inés FIYOL D.N.I. N° 16.317.373, y a la menor Evelyn Emilia CEA (D.N.I. N° 35.693.820 (con vencimiento al: 05/04/2009, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-); cónyuge supérstite e hija del Señor Pedro Horacio CEA, D.N.I. N° 13.330.218, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de marzo de 2008.

Res. N° 1145 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por la Señora Marcelina Juliana VERA D.N.I. Nº 5.293.841, en la actual Secretaría de Salud por el período del 21-10-88 al 28-02-93, totalizando CUATRO (04) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1146 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por el Señor Antonio Rodolfo MASSARELLO D.N.I. N° 4.965.365, en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-06-74 al 26-06-78, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1147 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Osvaldo Omar CUEVAS D.N.I. N° 5.481.012, en la Municipalidad de Tecka por el período del 10-12-91 al 10-12-99 y en la Honorable Legislatura del Chubut por el período del 01-04-00 al 28-11-03, totalizando ONCE (11) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1148 17-07-08

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Bartolo Sebastián PAIZ D.N.I. N° 7.325.300, en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 20-11-86 al 04-01-91, totalizando CUATRO (04) AÑOS, UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1149 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Alicia Beatriz MAMANI D.N.I. N° 10.028.478, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 14-04-71 al 23-04-71, 22-03-72 al 29-11-72 y 05-06-75 al 26-08-75, totalizando ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros. Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1150 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Celia Ester MARCHESINI D.N.I. N° 11.772.836, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 03-08-82 al 10-12-82, 10-03-83 al 30-11-83 y 15-03-84 al 07-12-84, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1151 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Osvaldo Edmundo MENDEZ L.E. N° 6.048.679, en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-08-71 al 31-12-77, totalizando SEIS (06) AÑOS, CINCO (05) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1152 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por el Señor Antonio SOLIVERES MONCHO D.N.I. N° 16.017.166, en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 25-06-90 al 09-12-91, totalizando UN (01) AÑO, CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 16-05-88 al 31-05-90 en la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1153 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Héctor Raúl RABAS ACU-ÑA L.E. N° 5.386.981, en el actual Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 31-10-83 al 15-08-91, totalizando SIETE (07) AÑOS, NUEVE (09) ME-SES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1154 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Carmelo José NASUTI L.E. N° 6.257.386, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por el período del 30-04-99 al 31-05-08, totalizando NUEVE (09) AÑOS, UN (01) MES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1155 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Héctor Rubén HERNANDEZ D.N.I. N° 10.146.025, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 24-09-87 al 19-01-96, totalizando OCHO (08) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 1156 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Joaquín SAIZ D.N.I. N° 7.325.972, en la actual Secretaría de Salud por el período del 28-12-81 al 22-11-90, totalizando OCHO (08) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1157 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Marta María de Lujan COSTA D.N.I. N° 5.154.772, en la Municipalidad de Trelew por los períodos del 11-05-87 al 31-12-87 y 01-02-88 al 28-02-90 y bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por el período del 26-03-92 al 30-09-92, totalizando TRES (03) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1158 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O.Nº 4251 los servicios prestados por la Señora María de los Angeles ALTAMIRANO L.C. N° 6.376.960, en la actual Secretaría de Salud por el período del 18-05-72 al 31-05-73, totalizando UN (01) AÑO Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1159 17-07-08

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora María Cristina SILVANI, D.N.I. Nº 5.765.536, mediante Resolución Nº 481/97-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por los períodos 05-03-94 al 16-03-94 y 01-03-95 al 01-03-96 arrojando un parcial de Un (01) año y Trece (13) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de OCHO (08) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 08-03-89 al 04-03-94 y del 17-03-94 al 28-02-95.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1160 17-07-08

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Rosa María MENDEZ COR-TES, L.C. N° 6.554.629, mediante Resolución N° 2191/ 98-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N° 4251, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por los períodos 01-07-93 al 13-08-95, 05-12-95 al 30-06-96, 28-08-98 al 09-10-98, 10-10-98 al 06-12-98 (05 horas cátedras), 07-12-98 al 30-12-98 (10 horas cátedras), 31-03-98 al 27-08-98 (10 horas cátedras), 31-12-98 al 28-02-99 (05 horas cátedras), 01-03-99 al 30-04-00 (10 horas cátedras), 01-05-00 al 21-06-04 y 02-09-04 al 30-07-07 arrojando un parcial de Once (11) años y Veintitrés (23) días, los que adicionados a los va reconocidos, arriban a un total de DIECISIETE (17) AÑOS, SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 14-08-95 al 04-12-95 y 01-07-96 al 30-12-96 y no computándose período de licencia sin sueldo del 01-08-98 al 27-08-98 y 22-06-04 al 01-09-04.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1169 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Lidia Beatriz NAVARRO D.N.I. Nº 12.877.420, en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 10-12-99 al 19-10-07, totalizando SIETE (07) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 1175 17-07-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por el Señor Gustavo Nicolás PACHECO D.N.I. N° 29.920.985, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 12-12-04 al 06-02-08, totalizando TRES (03) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 1261 30-07-08

Artículo 1º): RECTIFICAR el Artículo 1º) de la Resolución Nº 696/08 del I.S.S. y S, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Marta Hilda RUBAJA D.N.I. N° 5.984.086, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 01-04-93 al 28-02-94 (2:00 hs diarias) y 01-03-94 al 30-06-95, totalizando UN (01) AÑO, SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros".

Artículo 2º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Marta Hilda RUBAJA D.N.I. N° 5.984.086, mediante Resolución N° 696/08-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por el período 01-07-95 al 31-07-96 v bajo el régimen GENERAL de la Lev Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el actual Ministerio de la Familia y Promoción Social por el período del 01-08-96 al 30-04-08, arrojando un parcial de Doce (12) años, Diez (10) meses y Un (01) día, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CATORCE (14) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 22-03-95 al 30-06-95 en el actual Ministerio de Educación.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1266 05-08-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Elida Edith FERNANDEZ D.N.I. N° 5.584.302, en la Municipalidad de Puerto Madryn por el período del 01-09-87 al 31-05-08, totalizando VEINTE (20) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3º párrafo del Artículo 94º de la Ley 3923 T.O. Nº 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1267 05-08-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Guillermo Roberto QUIROGA, D.N.I. N° 5.136.145, en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete por los períodos del 20-03-84 al 01-06-84 y 01-07-95 al 11-03-96, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por los períodos del 01-03-87 al 03-12-87 y 01-11-92 al 30-11-92 y en el Instituto de Seguridad Social y Seguros por el período del 26-04-93 al 30-06-95, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedente del 01-12-92 al 30-11-93 en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION

Res. N° 1268 05-08-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Benigno Cristóbal RASJIDO L.E. N° 6.960.745, en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-07-69 al 13-04-79, totalizando NUEVE (09) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 01-01-68 al 30-06-69.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1269 05-08-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Teresa Leonor VALE D.N.I. N° 5.731.176, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 04-07-83 al 19-11-90, totalizando SIETE (07) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1270 05-08-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial Nº 3923 T.O. Nº 4251 los servicios prestados por el Señor Sergio Arsenio MARTINO, L.E. Nº 6.603.723, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros por el período del 01-03-79 al 27-08-90 y 09-07-91 al 09-11-91, totalizando ONCE (11) AÑOS, NUE-VE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 28-08-90 al 08-07-91.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION

Res. N° 1271 05-08-08

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Rosa del Carmen ALVAREZ D.N.I. N° 6.193.193 en establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 20-10-71 al 12-12-71, 15-06-72 al 30-07-73, 01-08-73 al 15-05-75, 08-03-82 al 12-05-85, 03-07-85 al 28-02-92, 02-03-92 al 01-11-92 y 02-12-92 al 28-02-93, totalizando TRECE (13) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 19-05-88 al 30-12-88 y 12-05-87 al 28-02-90 v no computándose período con licencia sin sueldo del 16-05-75 al 12-03-76, 13-05-85 al 02-07-85 y 02-11-92 al 01-12-92.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. 226 15-08-08

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 501 agregada a fojas 54/57 del Expediente Nº 3331-SIPySP-08, en el marco de la Ley 4.882 y Decreto Nº 920/02, para la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA Nº 726 – EL MAITEN", Contratación Directa Nº 14/07, contratada con la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de de Diciembre de 2.007, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 605.236,44) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 21/51 del Expediente Nº 3331-SIPySP-08.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones los correspondien-

tes Certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

Res. 227 15-08-08

Artículo 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 500 agregada a fojas 69/72 del Expediente Nº 3759-SIPySP-08, en el marco de la Ley 4.882 y Decreto Nº 920/02, para la Obra: "ESCUELA EGB 1 y 2 S/Nº Bº PUJOL – PUERTO MADRYN", Licitación Pública Nº 29/07, contratada con la Empresa ARIDOS DEL SUR S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de de Octubre de 2.007, la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$ 7.146.877,36) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 18/67 del Expediente Nº 3759-SIPvSP-08.-

Artículo 3º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir por intermedio del Departamento Certificaciones los correspondientes Certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

Res. N° 228 15-08-08

Artículo 11.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "CENTRO CULTURAL PROVINCIAL - RAWSON" Licitación Pública N° 36/04, y que ejecutara la Empresa CHUBUT CONSTRUCCIONES S.A. – DIHERCO S.R.L. - UTE.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa las Pólizas de Seguro de Caución Nº 855.803 por un valor de \$ 10.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 860.324 por un valor de \$ 10.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 863.181 por un valor de \$ 10.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 865.749 por un valor de \$ 10.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 868.093 por un valor de \$ 20.000,00 ellas emitidas por "ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GA-RANTÍAS S.A.", la Póliza de Seguro de Caución Nº 577.083 por un valor de \$ 10.000,00 emitida por "ASE-GURADORES DE CAUCIONES" S.A. Compañía de Seguros, la Póliza de Seguro de Caución Nº 38.665 por un valor de \$ 45.000,00 emitida por "SANCOR SEGU-ROS" Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, la Póliza de Seguro de Caución Nº 585.551 por un valor de \$20.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 591.282 por un valor de \$ 20.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 593.304 por un valor de \$ 25.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 596.190 por un valor de \$ 25.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 603.207 por un valor de \$ 25.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 605.174 por un valor de \$ 10.000.00. la Póliza de Seguro de Caución Nº 609.605 por un valor de \$ 30.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 614.964 por un valor de \$50.000,00, la Póliza de Seguro de Caución Nº 618.474 por un valor de \$50.000,00, emitidas por "ASEGURADORES DE CAUCIONES" S.A. Compañía de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparo de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 18 de cierre, inclusive

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica — Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 229 15-08-08

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "CENTRO DE SALUD Bº STELLA MARIS" en Comodoro Rivadavia, Licitación Pública Nº 20/05, y que ejecutara la Empresa NORBERTO PRUDENCIO OLIVERA.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución Nº 152-0039566-01 por un valor de \$ 34.295,40 emitida por la Compañía "MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.", y en Efectivo la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 4.264,05), en concepto de sustitución de Fondos de Reparo de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 9 de cierre.-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica — Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 230 15-08-08

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "AM-PLIACIÓN ESCUELA Nº 179 - ESQUEL" Contratación Directa Nº 13/06, y que ejecutara la Empresa CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa en Efectivo la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 19.275,62), en concepto de sustitución de Fondos de Reparo de los Certificados de Obra Nº 1 al Nº 3 de cierre.-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica — Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 231 15-08-08

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN ESCUELA Nº 32" en Comodoro Rivadavia, Contratación Directa (S/Resolu-

ción N° 69/06), y que ejecutara la Empresa ALBERTO TORRES CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. .-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa las Pólizas de Seguro de Caución Nº 36.502 por un valor de \$ 20.704,00 y la Póliza de Seguro de Caución Nº 37.703 por un valor de \$ 1.313,31 ambas emitidas por "LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A." de Seguros, en concepto de sustitución de Fondos de Reparo de los Certificados de Obra N° 1 al N° 5 de cierre y en Efectivo la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 07/100 (\$ 2.826,07).-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica — Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

DISPOSICION

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disposición Nº 09/08.

Rawson, 01 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 004695 / 08-SIPySP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25/87, establece en su Artículo 11º, que toda persona de existencia física y/o jurídica que desarrolle actividades en los puertos de jurisdicción provincial, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, que en tal efecto llevará la autoridad de aplicación de la Ley Nº 3755:

Que mediante Resoluciones Nº 06/96 y 20/97 de la Junta Provincial Portuaria, fue creado dicho Registro;

Que por Disposiciones Nº 21/04-SsL, Nº 70/04-SsL y Nº 059/06-SsL, se reglamentó el Registro, y atento al tiempo transcurrido, resulta procedente efectuar una actualización y ordenamiento del mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que la presente Disposición se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3755 y su Decreto Reglamentario Nº 209/93 y los Decretos Nº 26/07 y 82/07;

POR ELLO

El Subsecretario de Transporte Multimodal **DISPONE**:

Artículo 1º.- Toda persona de existencia física y /o jurídica que desarrolle alguna de las actividades que describe el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en los puertos de jurisdicción provincial, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, para lo cual deberá dar cumplimiento con el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Dicha inscripción se unifica en un (1) año calendario y toda persona de existencia física o jurídica inscripta en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deberá proceder a su reinscripción anual con sesenta (60) días de antelación al vencimiento establecido el 31 de diciembre de cada año, para lo cual cumplimentará los requisitos establecidos en el Anexo III de la presente Disposición, ante la autoridad portuaria del puerto que corresponda.

Artículo 3º.- Hasta tanto entre en vigencia la presente Disposición, toda inscripción y/o reinscripción se realizará en forma precaria y provisoria, con vencimiento indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2008.-

Artículo 4º.- A los efectos del cumplimiento de la presente, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Anexo VII.

Artículo 5º.- La presente Disposición estará integrada por los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

Artículo 6º.- Establécese en concepto de derecho de inscripción o reinscripción para el período 2009, un monto de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente Nº 0200522/2 "Unidad Ejecutora Provincial Portuaria", del Banco del Chubut S.A.

Artículo 7º.- Toda inscripción en el Registro, de personas físicas y/o jurídicas, serán identificadas con la letra "C" las que correspondan al Rubro 1 "SERVICIOS A LAS CARGAS", con la letra "B" las que correspondan al Rubro 2 "SERVICIOS A LOS BUQUES", y con la letra "T" las que correspondan al Rubro 3 "SERVICIO DE PRESTADORES TURÍSTICOS".

Artículo 8º.- Las personas de existencia física y/ o jurídicas inscriptas en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, a los efectos de operar, deberán dar cumplimiento con la normativa que establezca la Administración Portuaria del puerto que corresponda.

Artículo 9º.- La presente Disposición, entrará en vigencia el 1º de Enero de 2009, previa publicación en el Boletín Oficial, quedando sin efecto a partir de dicha fecha, las Disposiciones Nº 021/04-SsL , Nº 070/04-SsL y Nº 059/06-SsL y cualquier otra norma anterior que reglamente el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.

Artículo 10º.- DELEGASE en la Dirección General de Puertos, todas las funciones, firmas, contralor y responsabilidades inherentes a la inscripción y/o reinscripción en el presente Registro provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.-

Artículo 11º.- REGÍSTRESE, dése al Boletín Oficial, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Agr. JULIO ALBERTO OTERO

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

ANEXO I - DISPOSICIÓN Nº 09/ 08 - STM

RUBROS COMPRENDIDOS:

1 - SERVICIOS A LAS CARGAS:

- a) Estiba, desestiba, carga y descarga
- b) Almacenaje, acopio, barracaje, y depósito normal o en frío
- c) Depósito y quarda de contenedores
- d) Embalaje, palietizado y contenerizado de mercaderías
- e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel :
 - e.1) Transporte de mercadería en general
 - e.2) Transporte de combustibles y lubricantes
- f) Custodia, cuidado, guarda o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta
- g) Control de carga y descarga de mercaderías
- h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- i) Limpieza
- j) Despachantes de Aduanas
- k) Otros

2 - SERVICIOS A LOS BUQUES:

- a) Agencias Marítimas
- b) Empresas de amarre
- c) Reparaciones Navales
- d) Pintura de buques
- e) Limpieza de buques
- f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general
- g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles
- h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo en rada)
- i) Remolque
- j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- k) Prácticos
- I) Desguace y/o desalistamiento
- m) Operadores y/o transporte de lodos y líquidos de sentina
- n) Otros

3 - SERVICIO PRESTADORES TURÍSTICOS

- a) Agencias de viajes y turismo
- b) Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros
- c) Empresas de Paseos Náuticos

ANEXO II - DISPOSICIÓN Nº 09/08 - STM

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS RUBROS

Solicitud de inscripción.- La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio legal y real. En caso de que estos últimos se encuentren fuera de la Provincia del Chubut, deberán fijar domicilio especial dentro de la jurisdicción provincial.

Asimismo deberán acompañar:

PERSONAS JURÍDICAS.-

- 1) Testimonio de inscripción en el Registro Público de Comercio
- 2) Testimonio debidamente autenticado del Estatuto o Contrato Social con constancia de inscripción ante el organismo provincial y/o nacional autorizante que corresponda, según la naturaleza jurídica del solicitante
- 3) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.
- 4) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial que resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad:
 - a) A.F.I.P.-D.G.I.
 - b) A.F.I.P.-DGA
 - c) PNA
 - d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, convenio multilateral y/o municipal según corresponda
- 5) Balances anuales o estados patrimoniales, dictaminados por Contador Público Nacional con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.
- 6) Certificado de Libre Deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo (Dctos. 438/03 y 1282/04) expedido por el Ministerio de Economía y Crédito Público.
- 7) Las Empresas transportistas deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("RUTA") y de la Dirección Provincial de Transporte.
- 8) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad
- 9) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

PERSONAS FÍSICAS:

- 1) Habilitación comercial.
- 2) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, Previsionales, y marítimos, que

conforme a la legislación nacional y provincial, correspondieren para el desarrollo de la actividad:

- a) A.F.I.P.-DGI
- b) A.F.I.P.-DGA
- c) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, convenio multilateral y/o municipal, según corresponda
- d) Prefectura Naval Argentina
- 3) Estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional con una antigüedad no mayor a seis (6) meses
- 4) Certificado de Libre Deuda del Fondo de Desarrollo Productivo (Dctos. 438/03 y 1282/04) expedido por el Ministerio de Economía y Crédito Público.
- 5) En caso de ser Empresa Transportista deberá presentar habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("RUTA") y de la Dirección Provincial de Transporte.
- 6) Listados de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad
- 7) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

ANEXO III - DISPOSICIÓN Nº 09/08 - STM

REQUISITOS DE REINSCRIPCIÓN GENERALES PARA TODOS LOS RUBROS

Solicitud de Reinscripción. La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de cada año, en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, indicando la documentación que actualiza debido a su vencimiento. En caso de realizarlo fuera de este término, la Administración tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse sobre el particular.

Documentación a presentar:

PERSONAS JURÍDICAS:

- 1) Nómina de autoridades directivas y representantes legales.
- 2) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización, impositivos, previsionales y marítimos, conforme a la legislación nacional y provincial que correspondieren para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción se encuentren vencidos, como así también el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales establecido por la Ley Nº 5450.
- 3) Actualización del Balance Anual o Estado Patrimonial, dictaminados por Contador Público Nacional con una antigüedad no mayor a seis (6) meses

- 4) En el caso de Cooperativas, deberán presentar una constancia de encontrarse en situación ante la Dirección Provincial de Cooperativas.
- 5) Empresas Transportistas, habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("RUTA") y de la Dirección Provincial de Transporte.
- 6) Libre Deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo (Dctos. 438/03 y 1282/04) expedido por el Ministerio de Economía y Crédito Público.
- 7) Acreditación del pago del arancel de reinscripción

PERSONAS FÍSICAS:

- 1) Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización, impositivos, previsionales y marítimos, conforme a la legislación nacional y provincial que correspondieren para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción se encuentren vencidos, como así el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales establecido en la Ley Nº 5450.
- 2) Actualización del Estado Patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional.
- 3) En el caso de ser Transportista, habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("RUTA") y de la Dirección Provincial de Transporte.
- 4) Libre Deuda del Fondo para el Desarrollo Productivo (Dctos. 438/03 y 1282/04) expedido por el Ministerio de Economía y Crédito Público
- 5) Acreditación del pago de arancel de reinscripción.

ANEXO IV - DISPOSICIÓN Nº 09/08 - STM

REQUISITOS PARTICULARES PARA PRESTA-DORES TURÍSTICOS

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III de la presente Disposición, deberán cumplir en particular lo siguiente:

Agencias de Viaje y Turismo

Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.829.

Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros

Constancia de habilitación expedida por la Dirección Nacional de Transporte y de la Dirección Provincial de Transporte para la prestación de servicios públicos o especializados de transporte de pasajeros con vehículos propios o contratados.

En todos los casos, para el ingreso de los vehículos al ámbito portuario se deberá acreditar la habilitación técnica vehicular, debiendo el personal de conducción contar con la licencia habilitante expedida por autoridad competente.

Empresas de Paseos Náuticos

- a) Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut.
- b) Constancia de habilitación para transporte de personas por parte de la Prefectura Naval Argentina

ANEXO V - DISPOSICIÓN Nº 09/08 - STM

REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADO-RES Y/O TRANSPORTE DE LODO Y LIQUIDOS DE SENTINA

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen a la actividad de Operador y/o Transporte de Lodos y Líquidos de Sentina en el ámbito portuario provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, III, de la Disposición Nº /08 – STM, deberán cumplir en particular lo siguiente:

- 1) Certificado Ambiental Nacional de inscripción en el Registro de Generadores y/u operadores de residuos peligrosos.
- 2) Certificado Ambiental Provincial de inscripción en el Registro de Generadores y/u operadores de residuos peligrosos.
- 3) Certificado de PNA
- 4) Certificado de inscripción en AFIP-DGA (Categoría A)

ANEXO VI - DISPOSICIÓN Nº 09/08 - STM

REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADO-RES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APROVISIO-NAMIENTO DE COMBUSTIBLES

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovisionamiento de Combustibles, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III, deberán cumplir en particular con lo siguiente:

- 1) Certificado de inscripción de AFIP-DGA (categoría A)
- 2) Acreditar su inscripción en el "Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho" (Artículo 7º, Inciso "b" de la Ley Nº 23966)

ANEXO VII - DISPOSICIÓN Nº 09/08 - STM

PROCEDIMIENTO

- 1) La documentación exigida en los Anexos que integran la presente Disposición, deberá ser presentada en su totalidad ante la Administración Portuaria que corresponda, la que rechazará el trámite en caso de faltante de alguno de los requisitos.
- 2) Completada la documentación por parte del solicitante, la autoridad portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaría de Transporte Multimodal, a efecto del dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere, para ser devuelto nuevamente al puerto que corresponda.
- 3) Una vez constatada por parte de la autoridad portuaria que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Disposición, la misma podrá autorizar (según el caso) el "ingreso provisorio" del solicitante, hasta tanto esta Subsecretaría formalice la pertinente inscripción, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Administración al respecto.
- 4) La Administración Portuaria notificará al solicitante de la Disposición de Inscripción y/o reinscripción, entregándole una copia de la misma. Una vez concluido dicho trámite, remitirá nuevamente el legajo a la Subsecretaría de Transporte Multimodal para su archivo en el Registro.
- 5) Las Administraciones Portuarias, llevarán el control de las Disposiciones originadas en su jurisdicción y sus vencimientos, a efecto de ejercer el correspondiente contralor de las fechas para efectuar las reinscripciones pertinentes.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 29

21-08-08

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria Nº 1048.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº Uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh – Juez, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a PAULA JAQUELINA PORTALAU, para que se sirvan comparecer a tomar intervención en los autos caratulados "SANCHEZ, LUIS HERNAN C/PORTALAU, PAULA JAQUELINA S/SUMA-RIO (Cobro de Pesos)", Expte. Nº 72/08, bajo apercibimiento de designársele a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "Crónica" de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2008.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO Secretaria

I: 28-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – 3er. Piso – de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "EYHERABIDE, JORGE S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. 461/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EYHERABIDE, JORGE, para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Esquel, 19 de Agosto de 2008. Publíquese por 3 días.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 28-08-08 V: 01-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "BIORKI, RODOLFO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO"

(Expte. 526 – Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO ADOLFO BIORKI, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días. Esquel (Chubut), 12 de Agosto de 2008.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 28-08-08 V: 01-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca (Juez), cita al demandado Sr. JUAN CARLOS VERA, para que dentro del término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "BARRERA, ESTABAN ANTONIO C/JUAREZ, ROBERTO Y OTRO S/SUMARIO (Escrituración)", Expte. Nº 363/07, bajo apercibimiento de designar Defensora General para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia (Chubut), 31 de Julio de dos mil ocho.

MAXIMO JORGE KANK Secretario

P: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "AGÜERO, ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 104 – Año 2008) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de ANIBAL AGÜERO por medio de edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Ch., 19 de Agosto de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de VALLEJOS, MATILDE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LANDAETA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ LUIS MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Julio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENOVIA VENERANDA TOLOSA y MARCOS AVILA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA RODRIGUEZ, para que se presente en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARCELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 481 – Año 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Lev.

Rawson, 13 de Mayo de 2008.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita a Doña DIANA ELIZABETH JOAN CREW MEARS, para que, en el término de Diez (10) días (Art. 101 de la Ley 4347), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente en autos: "GARRARD, PAUL FRANCIS C/CREW MEARS, DIANA ELIZABETH JOAN S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 1110-234-2006-8914). Publíquense por dos días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew (Ch), 28 de Abril de 2008.

MARIA ALEJANDRA ASMUS Secretaria

I: 27-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA CONTIN, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "CONTIN, JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 624, Año 2008), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi 92, 1º Piso, en los autos caratulados: "SALA, ALICIA OCTAVIANA Y CASTRO, OSCAR ALFREDO S/SUCE-SION AB-INTESTATO (Expte. 496, Año 2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA OCTAVIANA SALA y OSCAR ALFREDO CASTRO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Julio 04 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 27-08-08 V: 29-08-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLINA JOSEFA ALVAREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, sito en Avenida Irigoyen Nº 650, Piso 1º, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. IBARGUREN JORGE LUIS para que comparezcan en autos: "IBARGUREN JORGE LUIS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº 1107/08, a tomar intervención que les corresponda en este proceso. Firma: Eduardo Oscar Rolinho. Comodoro Rivadavia, Julio 22 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "SEITUNE, FROILAN TIMOTEO y AUSTIN, MARIA ARNOLDINA S/SUCESIONES ABINTESTATO" (Expte. 548-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FROILAN TIMOTEO SEITUNE y MARIA ARNOLDINA AUSTIN, para que en el término de treinta días, lo acrediten

Esquel, Agosto 08 de 2008. Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANGEL VIDAL CONTRERAS, en autos: "VIDAL CONTRERAS, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1.430/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 31 de Julio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ZOILO ALAM y ANISA SALEG, en autos: "ALAM, ZOILO y SALEG, ANISA S/ SUCESION", Expte. Nº 1.146/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ROGELIO QUINTEROS y doña VIRGINIA SEGOVIA, en autos: "QUINTEROS, ROGELIO y SEGOVIA, VIRGINIA S/SUCESION", Expte. Nº 1.512/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 29 de Junio de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don MIRTA HAYDEE LUZ CLARA, en autos: "LUZ CLARA, MIRTA HAYDEE S/SUCE-SION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1.226/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Julio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ELOY GOMEZ, en autos: "GOMEZ, ELOY S/SUCESION", Expte. Nº 1.280/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dr. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don MARCOS DOMSIC, en autos: "DOMSIC, MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1.079/08. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 26-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marlene Del Río, sito en Avda. 9 de Julio 261 5º Piso de Trelew, Chubut comunica por cinco (5) días que con fecha 10 de Junio de 2008, se ha decretado la quiebra de la Sra. Ana Luisa POPPE, DNI 16.284.524, con domicilio real en la calle Nahuelquier Nº 105 de la ciudad de Puerto Madryn. Asimismo ha resuelto.

Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", por el término de cinco (5) días.

Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida.

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los ponga a disposición del Síndico (Art. 88 lnc. 3 LCQ).

Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público que se desinsacule en la audiencia que fija para el día 25 del mes de Agosto del corriente año 2008, a las 10:00 horas, de la lista de enajenadores, para efectuar oportunamente dichas enajenaciones, quien previa aceptación del cargo por ante la actuaria procederá oportunamente a cumplir su cometido (Arts. 88 Inc. 9 y 261 LCQ)

Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Inés del Carmen FUENTES, quien intervino en el concurso preventivo.

Fijar el día 30 de Septiembre de 2008 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presenta-

ción concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 10 de Septiembre del corriente año (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

Fijar el día 13 de Noviembre de 2008 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 16 de Diciembre de 2008 la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

Fdo. Dra. Marlene L. del Río Secretaria.

MARLENE DEL RIO Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-08 V: 02-09-08.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Eiecución Nº 1, de la circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY. Comunica por DOS días en el Boletín Oficial y el diario "El Patagónico" de esta ciudad, que en autos "OFICIO LEY 22.172: Dra. CIRULLI, Marta G., Jueza del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, de Capital Federal, en autos: CACCIATORI, Juan Jose c/ FUEYO, Elias Vicente s/ Ejecutivo" Expte. Nº 117/07, el Martillero Publico Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 30 de Agosto del 2008, a las 12 hs en calle Necochea 1530, de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Lote "C", de la manzana 282, del Bº Pueyrredon, de esta ciudad, con todo lo plantado y edificado, tratándose de un terreno sobre el cual se encuentra construida una platea de material y sobre la misma, la estructura metálica de una casa, encontrándose el mismo deshabitado, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en concepto de impuesto inmobiliario por un total de \$ 210,69, en concepto de tasa higiene urbana por un total de \$ 1130,53 y pavimento por la obra 31/10 pavimento 100 cuadras corresponde a incidencia cuota Nº 1 \$ 53,30, todas al 01/06/06. Condiciones de venta: al contado con una Base de \$80.000 (OCHENTA MIL PESOS) equivalente a las 2/3 partes de la tasación efectuada por el martillero actuante y al mejor postor. Seña 30% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, el martillero propuesto deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial Nº 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente

repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 564 CPr.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la tasación, lo que resulte mayor (art. 28 Ley 5451). Saldo del precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal Civil y Comercial de La Nación. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda, de optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura publica, la totalidad de los gastos que irroque dicho tramite serán a su exclusivo cargo. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuesto, tasas, contribuciones y expensas comunes, en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas, serán a cargo del adquiriente del inmueble quien deberá dar cumplimiento a las normas que La Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Visitas e Informes de lunes a sábados de 12 a 13 Hs en Juan M. De Rosas 2940, Te 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 27-08-08 V: 28-08-08.

CONSTITUCION DE SCHENKEL-ZWENGER S.R.L.

Mediante Escritura Nº 280, pasada el 30 de Julio de 2008 ante el Escribano Juan Angel Campelo. Socios: Fernando Javier SCHENKEL. DNI Nº 25,953,318, nacido el 10/06/77, soltero, argentino, oficial soldador, domiciliado en calle Hernandarias Nº 175 de Comodoro Rivadavia y Marcelo Javier ZWENGER, DNI Nº 22.338.945, nacido el 18/09/71, divorciado, argentino, oficial soldador, domiciliado en calle Santa Lucía Nº 701 de Comodoro Rivadavia. Domicilio y Sede: Calle Szlápelis Nº 282 de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la Ley 24.441, tanto en el país como en el exterior las siguiente actividades: A) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, portones, cercos y rejas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas y otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de

equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval, del petróleo y del gas. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Industrialización y comercialización de materiales. C) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para invección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio v acero inoxidable v demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obras metálica y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. D) Compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjunto, nuevos o usados; metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición. E) La prestación de servicios de pintura, arenado, limpieza y reparaciones. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, soldaduras en general y eléctricas en especial, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freatímetro y protecciones catódicas. F) A la locación de vehículos, herramientas v maquinarias de todo tipo, actuando en los caracteres de locadora o locataria, pudiendo dar o tomar en alguiler bienes propios o de terceros, por los plazos, precios y demás condiciones que establezca. Asimismo podrá actuar como representante de empresas dedicadas a la locación de los mencionados elementos. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. CAPITAL: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Para los actos de disposición de bienes registrables deberá contar con la resolución social tomada con el voto de las tres cuartas partes del capital social. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. CIERRE DEL EJER-CICIO: 30 de Junio de cada año. Suscripción: Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sea que cada uno suscribe 60 cuotas sociales de \$ 100. Gerentes: ambos socios. Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 28-08-08.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

ALTOS DE LA VILLA S.A. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/12/07, protocolizada en Escritura del 12/02/08, la sociedad decidió la modificación de la cláusula primera del Estatuto: "PRIMERA: La Sociedad se denomina ALTOS DE LA VILLA SOCIEDAD ANONIMA v tendrá su domicilio social, legal, fiscal v administrativo en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extraniero". Mediante Acta de Directorio de fecha 11/12/ 07 se fijó la sede social en calle Almirante Guillermo Brown No 25 de la localidad de Rada Tilly. En Asamblea General Ordinaria de fecha 13/03/07 protocolizada en Escritura de fecha 04/02/08, la sociedad aumentó su capital al quíntuplo y por Escritura de fecha 24/04/08, se reformuló la cláusula cuarta del Estatuto social: "CUARTA: EL CAPITAL social se establece en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representado por 60.000 acciones de PESOS UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se halla totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad administrativa. Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente. La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir". El capital se halla suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: La señora Libertad Balcón 54.000 acciones y señor Claudio Guillermo Bareilles 6.000 acciones. Las acciones son Ordinarias, Nominativas, No Endosables de Igual valor.

Comodoro Rivadavia, 11 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 28-08-08.

EDICTO CONSTITUCION DE "G.L.O.Q. S.A."

Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 25 de Abril de 2008, Escritura Pública Nº 169, Folio 279 y por Instrumento Público de fecha 22 de Julio de 2008, Escritura Pública Nº 268, folio 516, ambas pasadas ante el Escribano Gustavo Martín Lecito, Adscrito del Registro Notarial Nº 22, Comodoro Rivadavia, se constituyó la Sociedad Anónima "G.L.O.Q. S.A.", cuyos socios son los siguientes: Germán Alfredo GARCIA GAVUZZO, argentino, que manifiesta ser de estado ci-

vil soltero, Contador Público, nacido el 24 de Junio de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 24.016.439 y del Código Unico de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), 20-24016439-7, domiciliado en la calle Italia Nº 635, Departamento D, de esta Ciudad; y Ezequiel PEZZUCHI, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 7 de Abril de 1974, geólogo, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.439.979 y de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) 20-23439979-9, domiciliado en la Avenida Moyano Nº 1563, de la localidad de Rada Tilly. Domicilio: su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Carlos Pellegrini Nº 971, 4º Piso, Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut, Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades: CO-MERCIAL: Compra, venta, leasing, como dador o tomador, importación y exportación de todo tipo de vehículos y maquinaria vial. SERVICIOS: Alquiler de vehículos y otros equipos propios o de terceros con o sin operador. Servicios para la actividad petrolera; transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores; industrialización y cualquier tipo de procesamiento, transportes de personal y cargas generales y cuantos mas fueren aptos para la industria petrolera y/o minero. TRANSPOR-TE: Transporte de cargas v/o personal, tanto de la propia sociedad como de terceros. MANDATARIA: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas. SERVICIO DE ASESORA-MIENTO Y CONSULTORIA EMPRESARIA: prestación de servicios y asesoramiento y consultorio empresaria y a personas físicas en áreas tales como petrolera, minera, medioambiente, geología, impositiva, económica financiera, administración. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), representado en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. Administración: La administración de la sociedad estará cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Presidente: Germán Alfredo García Gavuzzo, Director Suplente: Ezequiel Pezzuchi. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Rawson, 20 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 28-08-08.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Nathalia Soledad BONFILI, argentina, DNI Nº 26.857.402, soltera, domiciliada en Almirante Brown No 215, Rada Tilly, Chubut, transfiere a la Sra. María Gabriela DENDI, argentina, DNI Nº 26.416.165, casada, domiciliada en Dr. O. Herrera Nº 668 de Comodoro Rivadavia, el fondo de Comercio que gira bajo la denominación "MALINA CLOTHES" con domicilio en calle Almirante Brown Nº 484, local 18, Planta Baja. Comodoro Rivadavia. Rubro: tienda – zapatería – boutique. Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera Nº 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 28-08-08 V: 03-09-08.

ASOCIACION DE EMPLEADOS JUDICIALES DE LA PROVINICIA DEL CHUBUT

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Judiciales del Chubut, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Estatuto de la misma, convoca a Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo en la ciudad de Esquel, a las 14:00 hs. del día 13 de Septiembre del 2008, con el objeto de elegir a la Comisión Directiva conforme lo dispuesto por el artículo 14 inciso "d" de los estatutos vigentes.

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2008.

BELCASTRO, EDGAR RAUL Presidente

MASSARI, OSCAR ATILIO Tesorero

I: 27-08-08 V: 28-08-08.

EDICTO LEY 19550

TEHUELCHE S.A.F.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 08 de Septiembre del 2008, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, parata tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 39 cerrado el 30 de Junio del 2008. TERCERO: Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Elección del Directorio por finalización del mandato. SEPTIMO: Elección de un Síndico Titular y un Suplente por terminación de mandato. NOTA: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHE S.A.F.I.C.A. Gerónimo de Felice Gerente

I: 26-08-08 V: 01-09-08.

FLOTA AMARILLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sindicatura de Flota Amarilla S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Septiembre de 2008 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 251 1º Piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1) Explicación del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración de la renuncia de los Directores y del Síndico.
- 4) Designación del nuevo Directorio.
- 5) Designación de accionistas para firmar el acta.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

LA SINDICATURA

I: 27-08-08 V: 02-09-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la agente de la Escuela Municipal Nº 3 Sra. OLLOA, GLORIA de lo dispuesto por la Resolución 300/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN **RESUELVE**:

Artículo 1°: RECHAZAR el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la señora GLORIA OLLOA, Directora Titular de la Escuela Municipal N° 3 de la ciudad de Puerto Madryn, por improcedente.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión

I: 15-08-08 V: 29-08-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación Dirección de Despacho Departamento Registro y Verificaciones

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente Sra. RAMOS, María Eva (MI № 06.554.732), de lo dispuesto por la Resolución XIII № 356/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley № 920, Artículo 62º, inciso 3)."

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN **RESUELVE**:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resoluciones XIII N° 199/03 y XIII N° 330/05.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: De forma.

I: 19-08-08 V: 01-09-08.

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA DIRECCION DE RELACIONAES INSTITUCIONALES

"EL MINISTERIO DE EDUCACION a través de la Resolución Nº 366/08 CONVOCA a elecciones para la renovación de los miembros que integrarán las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y E.G.B. 1 y 2 por un período de tres años de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º de la Ley Nº 2793, de acuerdo al siguiente cronograma:

PRESENTACION DE LISTAS: del 29/09 al 03/10

LIMITE DE RECEPCION: 15/10 PUBLICACION DE LISTAS: 21/10

RECEPCION DE IMPUGNACIONES: 22/10 al

28/10

OFICIALIZACION DE LISTAS: 31/10 INICIO DE CAMPAÑA: 10/11 al 21/11

ELECCIONES: 26/11

ESCRUTINIO: 27/11 al 12/12 PROCLAMACION DE LISTAS: 17/12

ASUNCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA: 19/02/09

Para todo tipo de información y consultas, como así también para la presentación de listas, dirigirse a LA

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL con sede en las instalaciones de la Escuela N° 122, ubicada en L. Jones N° 422 de la ciudad de Trelew en el horario de 08 hs. a 14 hs."

I: 26-08-08 V: 01-09-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA № 02/08

AVISO DE LICITACION

OBJETO: PRORROGA DE FECHA DE APERTURA

OBRA: "AMPLIACION ESTACION TRANSFORMA-DORA ESTIVARIZ".

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut, el día 11 de Septiembre de 2008 a las 11:00 horas.

I: 25-08-08 V: 29-08-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

Licitación Pública: 20/08

R: |

Nombre del Proyecto y Localidad: 43 mejoramientos de Viv. B^o O. Moure – 1^a Etapa de Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: \$ 1.243.363,95

R: II

Nombre del Proyecto y Localidad: 47 mejoramientos de Viv. B^o O. Moure – 1^a Etapa de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$1.371.213,41

R: II

Nombre del Proyecto y Localidad: 45 mejoramien-

tos de Viv. B^o O. Moure – 1^a Etapa de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$1.292.789,07

Licitación Pública: 24/08

Nombre del Proyecto y Localidad: 38 mejoramientos de Viv. Bº San Cayetano – 2ª Etapa de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.192.800,00 Fecha de Apertura: 19/09/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 26-08-08 V: 01-09-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 26/08

"Red Cloacal para el Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson".

Presupuesto Oficial Total: \$805.088,97

Lic. Nº 26/08-RI

Fecha y Hora de Apertura: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo de Rawson – 1ra. Etapa.

Plazo de Ejec.: 120

Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2008 - 9:00 hs.

Garantía de Ofertas: \$ 4.110,20.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 1.233.060,06 Presupuesto Oficial: \$ 411.020,02

Lic. Nº 26/08-RII

Fecha y Hora de Apertura: Red Cloacal ${\sf B^0}$ Gregorio Mayo de Rawson – 2da. Etapa.

Plazo de Ejec.: 120

Fecha de Ápertura: 06 de Octubre de 2008 - 9:00 hs

Garantía de Ofertas: \$ 3.940,69.

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 1.182.206,85

Presupuesto Oficial: \$ 394.068,95

Todos los Precios son a Julio 2008. Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la delegación de la Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-08-08 V: 03-09-08.